

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

CÓDIGO	MCO-AZC-014-2022
OBRA	3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE
UBICACIÓN	PUENGASÍ

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al 14 de diciembre del 2022, comparece por una parte el Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador del Contrato, Ing. Diego Efrén Araujo Erazo – Técnico no interviniente, la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega – Fiscalizador del contrato (en calidad de observador), designados por la máxima Autoridad de la Administración Zonal Manuela Sáenz; y, por otra parte, el Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA., que para efectos de esta Acta se denominará el Contratista, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo del contrato correspondiente a: 3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DATOS GENERALES. -

	MCO-AZC-014-2022		
Objeto del Contrato:	3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE		
Contratista:	VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.		
Fiscalizador:	ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELIZALDE VEGA (Jefa de Fiscalización)		
Fecha de suscripción del Contrato:	27 de octubre de 2022		
Fecha de suscripción del Contrato Complementario:	N/A		
Monto del Contrato:	\$ 30.500,00	Plazo: (días)	42
Fecha de notificación del anticipo:	09 de agosto de 2022	Monto del anticipo 20%	\$ 6.100,00
Fecha de inicio del plazo del contrato:	02 de noviembre de 2022	Fecha vencimiento de del plazo del contrato:	13 de diciembre de 2022
Suspensión de plazo	Desde	-	
	Hasta	-	
	Total días suspensión	-	
Avance Físico:	100%		
Avance Económico	100%		
Fecha de vencimiento final del contrato:	13 de diciembre 2022		

3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE	COORDENADAS	
ADOQUINADO DEL PASAJE PEATONAL "J", BARRIO SAN JUANITO DE MONJAS, SECTOR MONJAS PUENGASI.	779800.00	9973635.00
REHABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALINATA PASAJE E16D, BARRIO ORQUÍDEAS, SECTOR MONJAS PUENGASÍ.	779777.00	9975364.00
CONSTRUCCION MURO EN EL LADO OESTE DEL GRADERIO DE LA LIGA SAN ISIDRO DE PUENGASI, BARRIO MANUEL CORDOVA GALARZA, SECTOR PUENGASI	778135.38	9972473.32

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

a) Mediante Resolución N° GADDMQ-AZMS-2022-0142-R de 20 de octubre de 2022, la Administradora Zonal Manuela Sáenz, resuelve Adjudicar al oferente CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGAVEGA CONSTRUCCIONES CIA LTDA con RUC 1792764866001, el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el Nro. MCO-AZC-014-2022, cuyo objeto es la contratación de "3 OBRAS DE INFRAESTRUCUTRA EN LA PARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE", por el valor de USD 30.500,00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) sin IVA y un plazo de 42 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

b) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0750-M de 20 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Cristina reyes Merino, Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz", realiza las siguientes delegaciones: "(...) por medio de la presente se delega, al Ing. Byron Fernando Laguna López, Servidor Municipal 11, como Administrador de contrato; a la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega, Funcionario Directivo 9, como Fiscalizadora de contrato para el proceso MCO-AZC-014-2022; delegaciones que deberán constar por escrito y ser parte del expediente contractual, mismo que corresponde a 3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE.

Adicionalmente, con la finalidad de suscribir el acta entrega recepción en los términos del artículo 124 del RGLOSNCP se designa al Ing. Diego Efren Araujo Erazo, Servidor Municipal 8, como técnico quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento (...)

c) Con fecha 27 de octubre de 2022, la Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz", suscribe el contrato de menor cuantía de obras, código No. 022-AZMS-2022, para la construcción de "3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE", con el Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACU CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.– Contratista.

d) La Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, Art. 22.- indica: "(...) 2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...)

e) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-220-M de 31 de octubre de 2022, el Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador de contrato solicita a la Ing. María Belén Montoya – Directora Administrativa Financiera se realice el pago del anticipo de acuerdo al contrato No. 022-AZMS-2022.

- f) Mediante oficio Nro.VCU-001-2022 de 01 de noviembre de 2022 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-2578-E de 01 de noviembre de 2022, el contratista solicita: *"(...) Por medio de la presente el que suscribe en calidad de Representante legal del proyecto, "3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA PUENGASÍ AZCE", proceso MCO-AZC-014-2022, solicito que el plazo establecido se inicie a partir del Acta de Inicio de Obra, sin la disponibilidad del anticipo (...)"*.
- g) Mediante oficio Nro. ADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0045-O de 02 de noviembre de 2022, el Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador de contrato menciona lo siguiente: *"(...) Por lo expuesto comunico a usted de conformidad a La Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, Art. 22.- indica: "2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. 3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora la mora."*
- Por lo tanto, el plazo corre desde el día 02 de noviembre de 2022 (...)"*.
- h) Se suscribe el ACTA DE INICIO DE TRABAJOS con fecha 02 de noviembre de 2022.
- i) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-UF-2022-0461-M de 09 de noviembre del 2022 la Mgs. Paola Belén Toapanta Chancusi informa que se ha realizado el pago correspondiente al anticipo del contrato con fecha 08 de agosto de 2022 por un valor de \$ 6.100,00.
- j) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0047-O de 09 de noviembre de 2022, se notifica al contratista que el anticipo ha sido acreditado.
- k) Mediante oficio VCU-002-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-2711-E de 21 de noviembre de 2022, el Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.– Contratista, ingresa la documentación correspondiente a la etapa precontractual, indicando lo siguiente: *"(...) Por medio del presente el que suscribe en calidad de Representante legal del proyecto..." "... adjunto sírvase encontrar los documentos completos de la etapa precontractual presentados en la oferta (...)"*.
- l) El 28 de noviembre de 2022, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-0104-O, la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega – Fiscalizadora del contrato notificó al Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.– Contratista, lo siguiente: *"(...) se concluye que la información remitida incumple con los Términos de Referencia. Por lo cual no procede la aprobación de parámetros de acuerdo al Formulario 2.1. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL: METODOLOGÍA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (...)"*.
- m) Mediante oficio VCU-003-2022 de 30 de noviembre de 2022 ingresa la documentación correspondiente a la etapa precontractual.
- n) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-267-M de 12 de diciembre de 2022, la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega – Fiscalizadora del contrato, indica al Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador de contrato que la información entregada por el contratista CUMPLE con lo solicitado en los pliegos.
- o) Mediante oficio VCU-003-2022 de 30 de noviembre de 2022, el Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.– Contratista solicita se autorice la presentación de UNA SOLA PLANILLA.

- p) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-260-M de 27 de noviembre de 2022, la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega – Fiscalizadora del contrato, solicita al Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador de contrato la autorización de la presentación de una sola planilla.
- q) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-184-M de 30 de noviembre de 2022, el Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador de contrato APRUEBA la presentación de la planilla única de liquidación.
- r) Mediante oficio VCU-008-2022 de 13 de diciembre de 2022 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-2889-E de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.– Contratista indica: “(...) por medio de la presente el que suscribe en calidad de Representante legal del proyecto “3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE”, proceso MCO-AZC-014-2022, solicito la autorización de diferencia de cantidades (variación de volúmenes), la misma que no incide en el monto del contrato (...)”.
- s) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-271-M de 13 de diciembre de 2022, la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega – Fiscalizadora del contrato solicita la aprobación de los incrementos contractuales, indicando que el valor del contrato no se ve afectado.
- t) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-199-M de 13 de diciembre de 2022, el Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador de contrato, pone en conocimiento de la Ing. Cristina Reyes la ORDEN DE CAMBIO/ORDEN DE TRABAJO AUTORIZACION DE VARIACIÓN DE VOLUMENES Y CREACION DE RUBROS NUEVOS No. AZMS-DGT-FI-2022-002, donde se autoriza el incremento y decrementos de rubros sin afecta el monto del contrato.
- u) Mediante oficio VCU-009-2022 de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.– Contratista, solicita la RECEPCIÓN PROVISIONAL de las obras.
- v) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0055-O de 14 de diciembre de 2022, el Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador de contrato, indica que el recorrido de verificación de las obras previo a la elaboración del ACTA ENTREGA PROVISIONAL se realizará el día 15 de diciembre de 2022.
- w) Mediante HOJA DE CONSTANCIA DE RECORRIDO E INSPECCION PREVIO A FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL de 15 de diciembre de 2022 se reciben las obras a conformidad de la comisión.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz. Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

CUARTA: PLAZO. -

- a) Con fecha 27 de octubre de 2022, la Administradora Zonal Centro “Manuela Sáenz”, suscribe el contrato de menor cuantía de obras, código No. 022-AZMS-2022, para la construcción de “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA DE PUENGASÍ AZCE”, el Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.– Contratista.
- b) La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización y Administrador, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 02 de noviembre de 2022.

- c) De acuerdo con el contrato y su cláusula novena (plazo), el plazo total para la ejecución de los trabajos contratados es de 42 días, y, en concordancia con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP).
- d) Mediante oficio VCU-009-2022 de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega, Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.– Contratista, solicita la RECEPCIÓN PROVISIONAL de las obras.
- e) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0055-O de 14 de diciembre de 2022, el Arq. Byron Fernando Laguna López – Administrador de contrato, indica que el recorrido de verificación de las obras previo a la elaboración del ACTA ENTREGA PROVISIONAL se realizará el día 15 de diciembre de 2022.
- f) Mediante HOJA DE CONSTANCIA DE RECORRIDO E INSPECCION PREVIO A FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL de 15 de diciembre de 2022 se reciben las obras a conformidad de la comisión.

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS		OBSERVACIONES
Fecha de Inicio de la obra	02 de noviembre de 2022	Según Acta de Inicio de obra
Plazo contractual	42 Días	Según Contrato
Paralización justificada	0 Días	
Ampliaciones de Plazo	0 Días	
Multas	0 Días	
Fecha de Terminación del plazo	13 de diciembre de 2022	
Mora	0 Días	
Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	13 de diciembre de 2022	SI se terminan las obras en el plazo establecido
Fecha de solicitud de recepción de las obras	13 de diciembre de 2022	

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos SI se ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual, lo que generó multas por este concepto.

QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

SEXTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -

Se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal y diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente inciso:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la sábana general, y en cronograma ejecutado remitido por el contratista.

b) Existió variación de cantidades, pero el valor total del contrato no aumentó, por lo tanto, no fue necesaria una certificación presupuestaria extra.

SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

Durante la ejecución del contrato se han tramitado una planilla única de liquidación de obra la misma que ha sido debidamente aprobada por la fiscalización de la Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se indican en el cuadro resumen a continuación:

NOMBRE DE OBRA	PLANILLA UNICA LIQUIDACIÓN
	VALOR SIN IVA
ADOQUINADO DEL PASAJE PEATONAL "J", BARRIO SAN JUANITO DE MONJAS, SECTOR MONJAS PUENGASI.	\$ 10,939.16
REHABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALINATA PASAJE E16D, BARRIO ORQUÍDEAS, SECTOR MONJAS PUENGASÍ.	\$ 11,778.22
CONSTRUCCION MURO EN EL LADO OESTE DEL GRADERIO DE LA LIGA SAN ISIDRO DE PUENGASI, BARRIO MANUEL CORDOVA GALARZA, SECTOR PUENGASI	\$ 7,782.52
	\$ 30,499.90

NOTA: La planilla única de Liquidación se encuentra en revisión, por lo que los valores son preliminares a la fecha de firma del acta de recepción provisional.

OCTAVA: MULTAS. -

El contratista no tiene multas.

NOVENA: GARANTÍAS. -

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. -

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General

DÉCIMA PRIMERA: CONSTANCIA. -

En consecuencia se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado el presente documento se instrumentará con la firma electrónica.

Arq. Byron Fernando Laguna López
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rolando Humberto Cuamacas Vega,
Representante Legal
VEGACUCONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
CONTRATISTA

Ing. Diego Efrén Araujo Erazo
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega
FISCALIZADOR (OBSERVADOR)
JEFE DE FISCALIZACIÓN (OBSERVADOR)